



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 132/2020

VISTO:

Que resulta necesario y conveniente contratar los servicios temporarios de una persona para realizar las tareas de "Inspector de Transito" y poder exigir el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1144.

Que mediante Decreto N° 004/2012 se promulgó la Ordenanza N° 1144, sancionada el 26 de Enero de 2012, la cual dispone la obligatoriedad del uso del casco protector para los conductores y/o acompañantes que utilicen como medio de transporte moto vehículo dentro del ejido de la localidad de Los Surgentes.

Y CONSIDERANDO:

Que la exigencia contenida en la Ordenanza sobre obligatoriedad del uso del casco y su reglamentación, debe ser complementada por este Gobierno Municipal con un eficaz control del Tránsito de vehículos dentro del radio urbano, para lograr una comunidad organizada que permitirá una mejor calidad de vida para todos los vecinos.

Que la señorita Gisela MAILLOT CASSE, D.N.I. N° 31.625.203, quien ha ofrecido sus servicios temporarios, reúne las condiciones y se halla capacitándose para cumplir las tareas propias de un inspector de tránsito.

Consecuentemente, corresponde que la Municipalidad de Los Surgentes contrate a la señorita Gisela MAILLOT CASSE, D.N.I. N° 31.625.203, en forma temporaria para prestar servicio como Inspector de Transito de la Municipalidad de Los Surgentes, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS

En Los Surgentes, Dpto. Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, a los treinta días del mes de junio de 2020, entre la Municipalidad de Los Surgentes, C.U.I.T. N° 30-99906658-9, con domicilio en calle Int. Vaccarini 350, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Paula Andrea CORDOBA y el Secretario de Gobierno y Coordinación Leandro Nelso PAPA, en adelante la "LOCATARIA", y por otra la Srta. Gisela MAILLOT CASSE, D.N.I. N° 31.625.203, con domicilio en calle N. Avellaneda 545 de la localidad de Inrville, en adelante la "LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: La "Locataria" contrata las prestaciones de la "Locadora" a fin de que ésta se desempeñe temporalmente como Inspector de Transito, comprometiéndose la "Locadora" a la realización específica de las tareas en tal función y bajo las instrucciones y órdenes que le imparta la Autoridad Municipal.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato será por el término de seis (06) meses, contados desde el día 01 de julio del año 2020 venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre del año 2020.

TERCERA: El precio y forma de pago estipulado como contraprestación de los servicios es el siguiente: Pesos trece mil seiscientos cuarenta y siete c/87/100 (\$13.647,87) mensuales, suma establecida de conformidad entre los contratantes, importe que la "Locataria" se obliga a pagar más retenciones, deducciones y aportes, a partir del 1° al 5to. día del mes siguiente al de su prestación, en la Tesorería Municipal.

CUARTA: Los Servicios a prestar por la “Locadora” están sujetos a la necesidad que tenga el Departamento Ejecutivo Municipal y serán prestados con la mayor eficiencia y con total respeto, obligándose a la “Locadora” a continuar y culminar el curso de capacitación para la prestación del servicio contratado.

QUINTA: El Municipio se encuentra facultado para proceder a la resolución anticipada del presente contrato en forma unilateral sin necesidad de previo aviso a la “Locadora”, en cuyo caso el precio convenido será proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEXTA: Las partes constituyen el siguiente domicilio: La “Locadora” en el ya indicado en el encabezamiento y la “Locataria” en la calle Intendente Vaccarini 350 de Los Surgentes.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento previa lectura y ratificación del contenido las partes firman dos ejemplares iguales y cada uno recibe el suyo en este acto.

Que Ley Orgánica Municipal N° 8.102, establece dentro de las facultades del D.E.M. la de contratar personas idóneas para que se desempeñen temporalmente en la prestación de servicios públicos municipales, y de rescindir tales contratos cuando resulte necesario y conveniente para la administración municipal.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS,
DECRETA

Art.1º: CELEBRAR el Contrato de Locación de Servicios Temporarios con la señorita Gisela MAILLOT CASSE, D.N.I. N° 31.625.203, quien no mantendrá relación de permanencia laboral, ni integrará el personal de planta permanente Municipal.

Art.2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 17 de AGOSTO de 2020.



Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal